



## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A PRESENTARSE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE HOJAS DE VIDA DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE**

PUBLICACION Y APERTURA	13 DE MARZO DE 2024
RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA	DEL 15 AL 18 DE MARZO DE 2024

La Junta Directiva de la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, se permite convocar para la selección y designación de revisor fiscal y su suplente de la E.S.E, así:

### INFORMACIÓN GENERAL

La Junta Directiva de la E.S.E. Santiago de Tunja, requiere seleccionar y designar al revisor fiscal y suplente, con el fin de que realice y desarrolle las funciones contempladas en la constitución, la ley, los estatutos de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, las encomendadas por la Junta Directiva, y las demás contenidas en acuerdos, resoluciones, decretos y demás disposiciones normativas concordantes y/o pertinentes.

### CAPITULO I

#### REFERENCIAS GENERALES DE LA INVITACIÓN

##### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, está interesada en recibir hojas de vida para la prestación de los servicios de auditoría fiscal principal y suplente, con el fin de que realice y desarrolle las funciones contempladas en la constitución, la ley, los estatutos de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, las encomendadas por la Junta Directiva, y las demás contenidas en acuerdos, resoluciones, decretos y demás disposiciones normativas concordantes y/o pertinentes. La sede administrativa de la ESE se encuentra situada en la Calle 16 N° 9 - 41 de la Ciudad de Tunja.



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una institución prestadora de servicios de salud regida por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, la ESE Santiago de Tunja debe disponer de revisoría fiscal principal y suplente designada por la Junta Directiva ya que su presupuesto anual es superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 23 Decreto 1259 de 1994, otorga competencia de inspección, vigilancia y control a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo cual la reviste de poder regulatorio ante la revisoría fiscal cuando la misma no observe las instrucciones que imparta este ente de control y que tengan por objeto el buen manejo y utilización de los recursos del sector salud, en provecho de la prestación del servicio esencial en seguridad social en salud.

En sesión del día miércoles 13 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, determinó iniciar el trámite de convocatoria que propenda la selección objetiva de la hoja de vida más favorable de acuerdo con las necesidades técnicas de la institución.

De acuerdo con lo indicado anteriormente se dispuso que la forma de vinculación de la revisoría fiscal corresponderá a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en todo caso la labor que se contrata deberá estar ajustada a las actividades de Revisor Fiscal, las cuales se encuentran relacionadas con los aspectos contables por expresa disposición del artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

La designación de la Revisoría Fiscal se efectuará mediante lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 019 de 2012, el cual expresamente dispone:

**"ARTICULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.**

*"La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la asamblea*



general de accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo”

### 3. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación de la Convocatoria	13 de marzo de 2024		Página Web de la ESE	
Plazo máximo de observaciones a la convocatoria	Desde el 13 de marzo de 2024 a las 4:30 pm	Hasta el 14 de marzo de 2024 a las 4:29 pm	A los correos: <a href="mailto:ventanillaunica@esesantiaagodetunja.gov.co">ventanillaunica@esesantiaagodetunja.gov.co</a> <a href="mailto:subgerencia@esesantiaagodetunja.gov.co">subgerencia@esesantiaagodetunja.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@esesantiaagodetunja.gov.co">notificacionesjudiciales@esesantiaagodetunja.gov.co</a>	Los interesados deben presentar las inquietudes y aclaraciones dentro del plazo y hora fijado y por el medio indicado.  No se aceptarán ni darán respuestas a las observaciones que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada
Respuesta a las observaciones y publicación de condiciones definitivas	14 de marzo de 2024	14 de marzo de 2024	Página Web de la ESE y remitidas a los correos respectivos de los cuales se recibieron observaciones.	



Recepción de hojas de vida	15 de marzo de 2024 a las 8:00 am	18 de marzo de 2024 a las 5:00 pm	Se recibirán hojas de vida en los correos electrónicos: <a href="mailto:ventanillaunica@esesantia godetunja.gov.co">ventanillaunica@esesantia godetunja.gov.co</a> <a href="mailto:subgerencia@esesantiagodet unja.gov.co">subgerencia@esesantiagodet unja.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@eses antiagodet unja.gov.co">notificacionesjudiciales@eses antiagodet unja.gov.co</a>	A la hora del cierre se levantará acta por el comité que para el efecto asignó la Junta Directiva
Evaluación de hojas de vida	19 marzo de 2024	19 de marzo de 2024	Sala de Juntas de la ESE	Será realizado por el comité que para el efecto asignó la Junta Directiva
Realización de Entrevistas	20 de marzo de 2024	20 de marzo de 2024	A partir de las 9:00 a.m. en la sala de juntas de la ESE	Las hojas de vida seleccionadas deben presentar entrevista por la junta directiva
Publicación de resultados	21 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024	Página Web de la ESE	
Plazo máximo para realizar las observaciones a los resultados publicados	22 de marzo de 2024 desde las 8:00 am	22 de marzo de 2024 Hasta las 5:00 pm	A los correos electrónicos <a href="mailto:ventanillaunica@esesantia godetunja.gov.co">ventanillaunica@esesantia godetunja.gov.co</a> <a href="mailto:subgerencia@esesantiagodet unja.gov.co">subgerencia@esesantiagodet unja.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@eses antiagodet unja.gov.co">notificacionesjudiciales@eses antiagodet unja.gov.co</a>	Los interesados deberán presentar sus inquietudes y aclaraciones dentro del plazo fijado y por el medio indicado.  No se aceptan observaciones posteriormente
Respuesta a las observaciones	26 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024	Página Web de a ESE y remitidas a los correos respectivos de los cuales se recibieron observaciones	Será realizada por el comité que para el efecto designó la Junta Directiva

**“Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios”**



Designación de revisor fiscal y suplente	26 de marzo de 2024	de	26 de marzo de 2024	Sala de Juntas de la ESE.	
--	---------------------	----	---------------------	---------------------------	--

#### 4. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si la E.S.E. considera necesario hacer modificaciones a la invitación de referencia o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página Web de la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA.

#### 5. TERMINOS DE CONDICIONES

1) **PARTICIPANTES:** Podrán participar Personas Naturales y Jurídicas, que cumplan con los requisitos y cuyo objeto social contemple las actividades de esta invitación.

2) **REGIMEN JURIDICO:** El presente proceso de selección se rige por el artículo 135 del Decreto 019 de 2012 y de más normas concordantes y pertinentes

3) **PERIODO PARA EL CUAL SE SELECCIONA EL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE:** El revisor fiscal y suplente que se seleccione a través de esta invitación pública será para el periodo comprendido entre el año 2024 a 2027, el oferente seleccionado deberá suscribir para cada vigencia fiscal el respectivo contrato de prestación de servicios.

4) **TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato de prestación de servicios para la vigencia fiscal de 2024, será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En cualquier caso y por norma que rige la administración del presupuesto público, se suscribirá el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

5) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para esta invitación pública para el año 2024, es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.500.000,00), dicho valor está presupuestado para nueve (9) meses, con pagos mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000); dichos valores incluyen impuestos, tasas y demás costos inherentes, cuyo rubro corresponde a la



remuneración por Honorarios, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2024.

**6) RETIRO DE LAS HOJAS DE VIDA.** Los interesados podrán solicitar por escrito a la ESE, el retiro de sus hojas de vidas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado, dejando constancia de la devolución. Igualmente, no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

**7) MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES:** La ESE si considera necesario hacer modificaciones a los términos de condiciones o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página Web de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y/o comunicado a los interesados.

**8) VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

**9) LUGAR DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:** Las actividades de Revisoría Fiscal deberán efectuarse en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

## **6. PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA.**

Los interesados, con la sola presentación de su hoja de vida, autorizan a la ESE a verificar toda la información que en ella suministren.

La hoja de vida deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La hoja de vida debe estar en formato de función pública, debidamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal o la Persona Natural según el caso y suplente.



## CAPITULO II

### 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación pública todas las Personas Naturales y Jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos los cuales deberán acreditarse como documentos anexos a la hoja de vida

- a) Copia título universitario como Contador Público, con especialización en Revisoría Fiscal, copia tarjeta profesional de Contador Público (Para Revisor Fiscal y Suplente). Aplica para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.
- b) Certificado expedido por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no cursa en su contra ninguna investigación, que no existen antecedentes en la hoja de vida de quienes se vayan a desempeñar como Revisor principal y como suplente, con no mayor a tres (3) meses de su expedición. Aplica para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.
- c) Señalar autorización del órgano competente, al representante legal de la Persona Jurídica, para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, si los estatutos así lo requieren. (aplica para hoja de vidas de Persona Jurídica).
- d) Manifestar por escrito y bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria. Aplica para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.
- e) Certificado de existencia y representación legal, acreditando que están constituidas como mínimo con tres (3) años de antelación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria; la fecha de expedición de dicho certificado no debe ser superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f) Manifestar ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- g) En hoja aparte deberá relacionar por escrito el número de revisorías fiscales y/o auditorías externas que en la actualidad estén ejerciendo y que las mismas no superen el número máximo permitido por la ley, indicando el nombre de la Entidad y de la Persona Natural o jurídica que se desempeña como Revisor Fiscal Principal y como Suplente.



## **2. EXPERIENCIA:**

El oferente y su suplente deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en la prestación del servicio como Revisor Fiscal, igual condición se aplicará para las personas jurídicas quienes deberán demostrar este requisito el cual será soportado con las certificaciones respectivas de las entidades en donde se prestó dicho servicio. Las Certificaciones deberá indicar: Entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, duración y cumplimiento de funciones.

## **3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA**

Toda hoja de vida debe venir acompañada de la siguiente documentación adicional:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal. Para Persona Natural y Jurídica.
- b) Fotocopia del RUT para Persona Natural y Jurídica.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios, del Representante Legal que suscribirá el contrato. Para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente. Para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.
- e) Certificación de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente. Para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica
- f) Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, expedida por el Revisor Fiscal o por el V Representante Legal, según el caso, o mediante paz y salvo si es Persona Natural. Para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.
- g) Registro Único Tributario RUT, para hoja de vidas de Persona Natural y Jurídica.

Las copias que se incluyan en las hojas de vida deberán ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.

## **4. DOCUMENTOS DE LAS HOJAS DE VIDA**





Deberá presentarse en original junto con los documentos que la acompañan, debidamente foliada, en formato PDF, identificada con el nombre de la persona natural o jurídica

Los siguientes son los contenidos que deberá llevar la hoja de vida:

- a) Índice general. Deberá enunciar los contenidos que se mencionan desde los siguientes numerales.
- b) Carta de presentación de la hoja de vida, debidamente firmada
- c) Capacidad jurídica aportada con los documentos de cada uno de los aspectos de que trata el numeral 1) de los requisitos para participar, y tener en cuenta que los aspectos que deben ser declarados en la hoja de vida, serán incluidos por el oferente en la carta de presentación de la hoja de vida, acorde con el mismo numeral.
- d) Experiencia. El oferente y su suplente deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en la prestación de servicios como Revisor Fiscal, igual condición se aplicara para las empresas oferentes quienes deberán demostrar este requisito para quienes vayan a ejercer como Revisor Fiscal o suplente, lo cual será soportado con las certificaciones respectivas de las entidades en donde se prestó dicho servicio, en las cuales deberá indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, duración y cumplimiento de funciones.
- e) Documentos adicionales adjuntos. Presentar copia de los documentos exigidos de que trata el numeral 3.
- f) Recursos Humanos o equipo de trabajo. Si es Persona Jurídica, el interesado debe señalar en la hoja de vida el nombre de las personas que durante la ejecución de las funciones, actuarán como Revisor Fiscal y Suplente.
- g) Tiempo Disponible: El interesado debe indicar en su hoja de vida el tiempo en horas - mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las funciones de revisor fiscal.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En esta etapa serán considerados los requisitos jurídicos y de experiencia, por parte del comité de evaluación asignado por la Junta Directiva para el efecto, quienes



habilitarán a todos los participantes que cumplan con los requisitos enunciados para que sean entrevistados por la Junta Directiva.

Las hojas de vidas que sean habilitadas, tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia en Revisoría Fiscal	Experiencia General	15	40
		Experiencia Específica	25	
4	Formación Académica	Certificación de Formación Académica	20	20
5	Entrevista		40	40
TOTAL				100

#### **a) EXPERIENCIA GENERAL (15 PUNTOS)**

Al que demuestre mayor tiempo de experiencia Por cada año de experiencia general en revisoría fiscal certificada, máximo puntaje (15 puntos) en adelante los que demuestren menos experiencia, se descontaran 2 puntos.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta todas las certificaciones aportadas en la hoja de vida.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución solo contratos ejecutados.

Los certificados a tener en cuenta dentro de este criterio deberán cumplir con las mismas condiciones dispuestas en numeral 2 de los requisitos para participar de los presentes términos.

Aquellas que no cumplan con dichos criterios no serán tenidos en cuenta.

#### **b) EXPERIENCIA ESPECIFICA (25 PUNTOS)**

Al Interesado que demuestre mayor tiempo de experiencia en el sector salud se le otorgara el máximo puntaje (25 puntos) en adelante los que demuestren menos experiencia, se descontaran 2 puntos.

Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de año o días, solo se computarán años completos.



Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta todas las certificaciones aportadas en la hoja de vida.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución solo contratos ejecutados.

Los certificados a tener en cuenta dentro de este criterio deberán cumplir con las mismas condiciones dispuestas en el numeral **2** de los requisitos para participar de los presentes términos.

Aquellas que no cumplan con dichos criterios no serán tenidos en cuenta.

### **c) FORMACIÓN ACADÉMICA (20 PUNTOS)**

Se otorgará el siguiente puntaje a la formación académica adicional a la exigida para la revisoría fiscal:

<b>Nº</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	ESPECIALIZACION	8
2	MAESTRIA	12

Para efectos de la asignación de puntaje por formación académica adicional, se asignará solo 8 y 12 puntos, indicados en la tabla anterior, independiente del número de especializaciones o maestrías que se acrediten.

Para este criterio, solo se tendrá en cuenta la copia legible del diploma y acta de grado correspondiente.

### **d) ENTREVISTA**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, una vez realizada la evaluación de los criterios mencionados anteriormente, procederá a realizar la entrevista a cada uno de los interesados y otorgarle el puntaje en un máximo de cuarenta (40) puntos, de acuerdo a la metodología que para el efecto establezca.

## **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**



Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total de los criterios de evaluación, se encuentren dos o más proponentes en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Esta se dirime teniendo en cuenta quien haya obtenido mayor puntaje en la entrevista.
- b) Si sigue aun así el empate se dirimirá entre los proponentes mediante sorteo de balota.

## **7. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez se haya hecho la designación del revisor fiscal y suplente por parte la junta directiva, el Representante Legal de la ESE, suscribirá contrato de prestación de servicios según el proceso institucional establecido

En caso de que el designado por la Junta Directiva no suscriba el contrato o manifieste su negativa a hacerlo, la Junta Directiva podrá optar por el participante que obtuvo el segundo mayor puntaje.

### **8. REVISOR FISCAL SUPLENTE**

Este profesional tiene como función esencial suplir las faltas temporales o absolutas (permanentes) del Revisor Fiscal principal, razón por la cual el suplente debe reunir los mismos requisitos para ocupar el cargo, encontrándose sometidos a las inhabilidades, incompatibilidades, y prohibiciones previstas para el Revisor Fiscal principal.

En ejercicio de la revisoría fiscal por Personas Naturales, los suplentes actuarán en casos excepcionales en ausencias justificadas del titular. En caso de que la revisoría fiscal recaiga en Persona Jurídica, el suplente asume las funciones en las faltas temporales o definitivas del titular, previa designación del cargo en iguales términos que lo realiza el titular.

### **9. CRITERIOS EXCLUYENTES**

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las hoja de vidas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

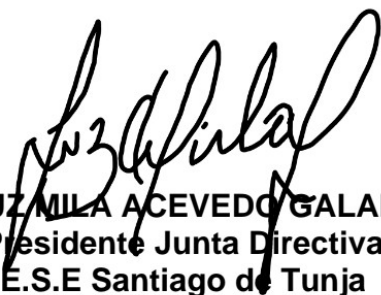


- a) la hoja de vida se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Estado.
- b) Cuando se compruebe la no autenticidad de algún documento allegado.
- c) las hojas de vida presentadas, sean radicadas después del día y hora señalados para el cierre.
- d) Cuando se alleguen hojas de vida cuyo contenido impida objetivamente su comparación o evaluación, ya sea porque se presentan: en idioma distinto al español, con borrones y tachaduras, con contradicciones en la misma o con enmendaduras que puedan afectar sus características.

#### **10. DECLARATORIA DE DESIERTA**

- a) Por no presentarse ninguna oferta.
- b) Porque ninguna de las hojas de vidas cumpla los requisitos exigidos en esta invitación.
- c) Por presentarse motivos que impidan la escogencia objetiva de la hoja de vida.

Atentamente,

  
**LUZ MILA ACEVEDO GALAN**  
Presidente Junta Directiva  
E.S.E Santiago de Tunja  
Alcaldesa Mayor de Tunja ( E )

Aprobó: Luis Oscar Galves Mateus  
Gerente ESE Santiago de Tunja ( E )